



## II. ASPECTOS GENERALES

### PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

La Universidad Veracruzana es una institución de carácter público que tiene uno de los fines más importantes que una sociedad puede encomendar a una institución: la formación de personas que habrán de integrarse a labores relevantes en la conformación del tejido social y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. Para ello, la sociedad confía una parte importante de sus recursos esperando que éstos sean aplicados acorde con las funciones sustantivas de la Universidad.

La naturaleza de las funciones universitarias hace que las personas sean la parte primordial de todos los componentes y recursos con los que cuenta la institución. Coordinar y armonizar los esfuerzos individuales y colectivos en un ambiente de complejidad y amplitud espacial es una labor que requiere de la participación comprometida de todos quienes forman parte de la misma, pero también de instrumentos que orienten su actuar no sólo desde la perspectiva legal sino ética.

La realidad actual y el compromiso que tiene muestran que la vida universitaria no debe estar limitada a la sujeción de normas jurídicas, sino que la aspiración como institución de educación superior moderna y socialmente responsable es regirse por imperativos de carácter ético. Un comportamiento puede ser estrictamente legal, pero adolecer de justicia y ética, al tiempo que las dinámicas de las organizaciones de nuestro tiempo tienden de manera creciente a la autorregulación consensuada entre sus integrantes, lo que hace que el apego a un código de ética amplio, garante de la pluralidad de modos de ser y fundado en los principios declarados, sea preferible a regirse únicamente por normas legales. El estado de derecho se ha de basar en principios éticos y ello exige la creación y el respeto a un código de ética institucional.

En el Código de Ética de la Universidad Veracruzana se recuperan los principios y valores que deben orientar la realización de los fines de la universidad pública, por lo que se plantea como una carta de principios y valores declarados como propios por la Universidad Veracruzana, y no como un conjunto de normas a partir de cuyo incumplimiento surja un proceso sancionador. Por ese motivo tiene un estilo declarativo a partir del cual se identifican un conjunto de buenas prácticas que deben servir de modelo en la convivencia y en el quehacer cotidiano dentro de la institución.

Si bien la ética se traduce en un comportamiento humano que se caracteriza por ser unilateral, inherente a la conciencia del sujeto y sólo imperativo para él, resulta trascendental para la sana convivencia dentro de una colectividad y particularmente en las funciones que realizan los integrantes de la Universidad Veracruzana, por la trascendencia social que éstas tienen y por el deber institucional de responder cabalmente a la confianza que la sociedad deposita en ella y de asumir su responsabilidad moral y legal.

Este Código de Ética responde a lo que la sociedad nos reclama en un contexto que exige relaciones claras y explícitas entre la norma legal y los imperativos éticos. Su aplicación deberá orientar las acciones encaminadas a consolidar la responsabilidad social universitaria y la construcción de una cultura de paz.

En conjunto se trata de aspiraciones legítimas y necesarias para construir una cultura ética con lo que la Universidad contribuye al desarrollo de la sociedad veracruzana.

Fuente: Código de Ética de la Universidad Veracruzana.  
<http://www.uv.mx/legislacion/files/2016/12/Codigo-de-Etica-UV.pdf>